

ACTA núm. 011-2022-CP-CONANI
Comité de Compras y Contrataciones
Pág. 1-7

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (CONANI)**

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA: “ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA OFICINA PRINCIPAL, HOGARES DE PASO, OFICINAS REGIONALES, MUNICIPALES Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA INSTITUCIÓN”, REFERENCIA: NÚM. CONANI-CCC-CP-2021-0064.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez y treinta minutos antes del meridiano (10:30 A.M.), del día diecisiete (17) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia, en el salón de reuniones, de conformidad con la convocatoria que fuere hecha a tales fines.

El Comité de Compras y Contrataciones está compuesto por: **Licda. Mirla Rodríguez Molina**, en representación de la Presidenta Ejecutiva y Máxima Autoridad, Dra. Ana Cecilia Morún Solano; **Licda. Aly Peña**, Encargada del Departamento Jurídico; **Ing. Nicómedes Capriles**, Director del Departamento Administrativo y Financiero; y la **Licda. Rossy Acosta**, de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Comprobando el quórum correspondiente, se inició la reunión, dejando abierta la sesión, que había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Conocer, verificar y validar el informe de evaluación de propuestas económicas de los oferentes participantes en el proceso “**Adquisición de tickets de combustibles para la flotilla vehicular de la oficina principal, hogares de paso, oficinas regionales, municipales y plantas eléctricas de la institución**”.
2. Adjudicar y ordenar a la sección de Compras y Contrataciones la notificación de las adjudicaciones a los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el cronograma de actividades del pliego de condiciones.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del

Handwritten signature:
DGP
MIR
RA

año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto Núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Solicitud de compra o contratación, elaborada en fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Certificado de apropiación presupuestaria, de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Pliego de condiciones específicas del procedimiento de Comparación de Precios, para la “**Adquisición de tickets de combustibles para la flotilla vehicular de la oficina principal, hogares de paso, oficinas regionales, municipales y plantas eléctricas de la institución**”.

VISTA: El Acta administrativa de inicio de procedimiento Núm. 187-2021, de fecha veintisiete (27) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La Convocatoria a procedimiento de comparación de precios, referencia: **CONANI-CCC-CP-2021-0064**, para la “**Adquisición de tickets de combustibles para la flotilla vehicular de la oficina principal, hogares de paso, oficinas regionales, municipales y plantas eléctricas de la institución**”.

VISTO: El Acto autentico Núm. 01-2022 de apertura de sobre “A”, de fecha siete (07) de enero del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Notario Público de los del número **Dra. Eva Rossina García Martínez**, matrícula número 3544.

VISTA: El Acta de aprobación del informe definitivo de la evaluación de ofertas técnicas Núm. 007-2022, de fecha doce (12) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Acto autentico Núm. 02/2021, de fecha catorce (14) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), de apertura y lectura de las ofertas económicas, sobre “B”, instrumentado por el Notario Público de los del número **Dra. Eva Rossina García Martínez**, matrícula número 3544.

AGP
RA

VISTO: El Informe de evaluación de fianza, de fecha catorce (14) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

POR CUANTO: Que en fecha siete (07) de enero del año dos mil veintidós (2022), a las once horas treinta minutos antes del meridiano (11:30 A.M.), en el salón de conferencias del Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia, conforme a lo que establece el cronograma del presente procedimiento, se realizó Recepción de Propuestas: "Sobres A" y "Sobres B", y Apertura de Propuestas Técnicas "Sobres A"; de tres (03) oferentes que se describen a continuación:

NÚMERO:	NOMBRE DEL OFERENTE:
1	SUNIX PETROLEUM, SRL
2	SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL
3	SIGMA PETROLEUM CORP, SAS

Evaluación de fianza realizada por el perito designado.



INFORME DE FIANZAS PRESENTADAS EN "SOBRE B" POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO CONANI-CCC-CP-2021-0064, "PARA LA ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA OFICINA PRINCIPAL, HOGARES DE PASO, OFICINAS REGIONALES, MUNICIPALES Y PLANTAS ELECTRICAS DE LA INSTITUCION".

Oferente	Garantía bancaria o póliza de seguro
Sigma Petroleum Corp. SAS	Cumple
Sunix Petroleum, SRL	Cumple
Servicios Empresariales Canaán, SRL	Cumple

Handwritten signature and initials in blue ink, including 'RA' and 'R.A.'.

La fianza presentada por la empresa anteriormente mencionada, para el proceso ref. CONANI-CCC-CP-2021-0064, "para la adquisición de tickets de combustibles para la flotilla vehicular de la oficina principal, hogares de paso, oficinas regionales, municipales y plantas eléctricas de la institución", cumplen con todos los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones de referido proceso, a saber:

- Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta;
- Validez de sesenta (60) días calendarios;
- A nombre del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).


Licda. Aly Q. Peña
Encargada Depto. Jurídico



Av. Máximo Gómez No. 154 esq. Rep. de Paraguay, Ensanche Luperón,
Apartado Postal 2081 / Tel.: (809)-567-2233 / Correo electrónico: conani@conani.gov.do
www.conani.gov.do
Santo Domingo, República Dominicana

POR CUANTO: Que el oferente **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL**, de acuerdo a evaluación del sobre "B", cumple con los requisitos exigidos por el pliego de condiciones del presente procedimiento.

POR CUANTO: Que el oferente **SUNIX PETROLEUM, SRL**, de acuerdo a evaluación del sobre "B", cumple con los requisitos exigidos por el pliego de condiciones del presente procedimiento.

POR CUANTO: Que el oferente **SIGMA PETROLEUM CORP, SAS**, de acuerdo a evaluación del sobre "B", cumple con los requisitos exigidos por el pliego de condiciones del presente procedimiento.

POR CUANTO: Que el pliego de condiciones del presente procedimiento establece en su sección IV, numeral 4.1, que la adjudicación será decidida a favor del oferente/proponente que: 1) Haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica; 2) Que presente el menor precio de los bienes ofertados; y, 3) Su garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los requerimientos establecidos.

POR CUANTO: Que el pliego de condiciones del presente procedimiento establece en el numeral 3.9, sobre evaluación de ofertas económicas que entre los criterios a ser tomados en cuenta esta el descuento en porcentaje.

Handwritten notes in blue ink:
A 99
MOM
R-A

**EN RELACIÓN CON TODO LO ANTES EXPUESTO Y
EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece que la Comparación de Precios:

Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores (...).

CONSIDERANDO: Que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece que la Comparación de Precios:

Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.

CONSIDERANDO: Que el artículo 47, del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece que la Comparación de Precios:

El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por el principio de participación, cito:

8) Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...).

CONSIDERANDO: Que es obligación de este Comité de Compras y Contrataciones, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

Handwritten signature and initials in blue ink, including the letters "PA" at the bottom right.

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos todos los documentos que forman parte del expediente.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARA, bueno y valido el informe de evaluación de propuestas económicas, elaborado por el perito designado, para el procedimiento de Comparación de Precios, referencia: **CONANI-CCC-CP-2021-0064**, para la “**Adquisición de tickets de combustibles para la flotilla vehicular de la oficina principal, hogares de paso, oficinas regionales, municipales y plantas eléctricas de la institución**”.

SEGUNDO: HABILITA, a los oferentes siguientes: **SIGMA PETROLEUM, SAS; SERVICIOS EMPRESARIALES CANNAN (SECAN), SRL; y SUNIX PETROLEUM, SRL**, para etapa de adjudicación, por cumplir en sus ofertas económicas con los requerimientos del pliego de condiciones.

TERCERO: ADJUDICA, al oferente: **SIGMA PETROLEUM, SAS**, en base a que presento el mayor descuento en los tickets de combustibles entre los participantes habilitados, lo detallado a continuación:

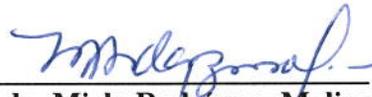
Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Tickets de combustible (Denominaciones de RD\$100.00)	UD	4,000	\$100.00	RDS400,000.00
2	Tickets de combustible (Denominaciones de RD\$500.00)	UD	2,200	\$500.00	RDS1,100,000.00
3	Tickets de combustible (Denominaciones de RD\$1,000.00)	UD	2,000	\$1,000.00	RDS2,000,000.00
4	Tickets de combustible (Denominaciones de RD\$2,000.00)	UD	600	\$2,000.00	RDS1,200,000.00
TOTAL:					RDS4,700,000.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "A. G. P." and "P. A." with a stylized signature.

CUARTO: ORDENA, a la sección de Compras y Contrataciones, notificar los resultados sobre la Adjudicación a los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones y solicitar la garantía correspondiente.

QUINTO: ORDENA, a la sección de Compras y Contrataciones remitir el Acta de Adjudicación a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en los Portales: www.portaltransaccional.gob.do y www.conani.gob.do.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, se dio por terminada la sesión, siendo las once y treinta minutos antes del meridiano (11:30 A.M.), en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Licda. Mirla Rodriguez Molina
En representación de
Dra. Ana Cecilia Morún Solano
Máxima Autoridad



Ing. Nicómedes Capriles
Director Administrativo y Financiero



Licda. Aly Peña
Encargada del Dpto. Jurídico



Licda. Rosy Acosta
Oficina de Acceso a la Información (OAI)